

La provincia y todos los señores de ella y que
 a ciertos buelto los dnos cavalleros arriados quenta
 de las conferencias que se tenian con los señores
 del consejo y que en un bregado un papel en
 el dagon. Cuya copia viene con la carta y que el
 consejo y unste de nuevo con que se cumplia
 lo que viene pedido y ordenado firmas. Y que
 asi con forme a lo que se acordó en la junta
 particular de Badajoz a asinado de la
 diputacion por la villa de San Sebastian
 de donde se debe que viene a las dejas de la
 manana y que se yon buen procuradores y
 sustenos. Con que se des bastantes y sin limit
 tacion de tiempo para tomar la resolucion
 con bene enee en estas materias y que de
 nos llamad a la junta a la junta a algu
 nos cavalleros particulares de la provincia
 = el enor del dho papel entregado por lo q
 quatro cavalleros en la diputacion es
 Comose que

Viendo delecido el dho de S. y en cumpli
 miento del decicto de la junta particular de bada
 joz y de la ciudad de Badajoz con la carta que se
 nos entrego para el secretario y guerra de
 ar. dia y diputados en nombre de S. a los se
 ñores del consejo que residen en aquella
 ciudad y requeridos de todas las va
 zores. Sin que quisemos o seyan para
 verosar a S. de las cosas que en nombre
 de su maj. se han mandado y teniendo

En general y particular largas y repetidas conferencias
lo de cada una de ellas con cada uno de aquellos señores
de no llevar poder ni facultad de V. para asentarse
debermos con la faja en ninguna de ellas. Y de que
aquellos señores tampoco manifestar poder para
moderar las peticiones echas a V. - Lo que señores. Y sea
decir a V. es quien aquellos señores hanemos con cada
mucho deseo de dar a V. todo consueo en las causas y
acidentes. Y a creditos su servicio presentes y pasados con
su mag para q' tengan mayor firmeza. Y el alardor q'
se le debe pero q' para Roberto Hoyer. senten. Y uniforme
por mes. q' de. Resuelva punto por punto lo que en
cada uno de ellas quisiere hazer dentro lo mismo de
las razones q' gobiernan subleuacion procurando
moderacion en la concepcion de lo q' V. suya. Poder se pla
tear. Subuenir. mi y deseos. de tra. bazar en el serui
de sumas. siempre dentro de las ocasiones de special
mente quando es de la causa en que supro. y otros
defensa es. del que se trata. Habien. dose. V. de
los exemplares. de las provincias y yrias para no
querer quedar atras. de las. En los serui. q' t.
si se ser. como se p. uera de muy primeza
ya en que. quedari. mirando. gaten. di
en do mucho a las. calidades de la materia q' se
sawo del tiempo por que lo que endios. fice a
yan. Naon. parecera. asperu. enete. de tanta
necesidad. de ser. tener. potal. y. q' d. asse
mos. ande. V. qual. cosa. el. asse. de
voluntad. con. feto. de. naxa. ofacion. de las
razones. q' mas. que. V. sabra. Representar
sumas. para. ampararla. favor. ceer. la
de. on. mar. la. en. todo. de. manera. que

El sentimiento q^{ue} N^{ra} Señora y Acabos de
 los ynfirmos. firió a los de las personas. q^{ue} porida
 conense an el dho. ves q^{ue} cito en causas de
 a su mag^{estad}. sedes. Vanesey vs. esprime. En
 todas las palabras es q^{ue} cito y manda
 desuma q^{ue} quella ama favorece y honra
 como vi. Lo tamen reciendo.

Los dho. señores del Ayuntamiento, aviendo confesido sobre lo que
 es de la diputacion y lo demas que se refiere a su
 dho. p^{ro} que por dho. entre los demas cavalleros dho.
 de la dho. villa de la horben de Alcantara v. de dho.
 de la dho. villa de Alcantara v. de dho. de la dho.
 procuradores jentesos de la dho. villa de Alcantara v. de dho.
 dho. junta particular. lo qual lo nombraron y les
 dho. y dho. en forma y fuesen secano la p^{ro}
 dho. y firmaron lo que se sigue de que se

Gaspard de Loyola
 Juan de Regal y Ortega
 Pedro de Maria
 Juan de Segura
 Pedro de Segura
 Juan de Segura

De rosas de garitana
 Antena
 Juan de Segura

In las sala de la junta m^{un}. de las causas del concejo de
 la villa de Segura a trece dias del mes de enero
 de mill e seiscientos e treinta e once años. se firmo
 por los señores Gaspar de Loyola alcaide
 de la dho. villa y su hijo. Don Pedro de
 Segura su hijo. procurador general